

DIPUTACION DE LOGROÑO

RECTIFICACION DE ERRORES: Habiendo sufrido error en el modelo de instancia para tomar parte en el Concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de 4 plazas de Médico del Servicio de Psiquiatría de los Centros Asistenciales Provinciales de la Diputación Provincial de Logroño publicado en el B.O.P. número 11 de fecha 26-1-80, seguidamente se transcribe el nuevo modelo de instancia.

Logroño, 28 de enero de 1980.

El Presidente,

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

	Póliza de 5 pesetas	Timbre Provincial de 5 pesetas	Sello Mutualidad de 5 pesetas
Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
Natural de	Localidad	Provincia	Fecha de nacimiento
Con D. N. I.	Número	Expedido	Día Mes Año
Domicilio a efectos de notificaciones	Calle, plaza, avenida	Número	Localidad
Forma que abona los derechos de examen	Ingreso directo Acompaña carta de pago Número	Giro Postal N.º	Giro telegráfico N.º

SOLICITA: Ser admitido a los ejercicios del Concurso - Oposición convocado para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Médico del Servicio de Psiquiatría de los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de Logroño, comprometiéndose, caso de ser aprobado, a jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

DECLARA: Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia [Núm.] de fecha [- -] comprometiéndose a aportar, caso de ser aprobado, todos los documentos justificativos necesarios.

ACOMPAA: Carta de pago de los derechos de examen []
Curriculum vitae y relación de los méritos y documentos justificativos de los mismos []
Certificación acreditando reunir los requisitos de la Ley 70/78, los que se acojan al turno restringido []

Dios guarde a V.I. muchos años.

....., a de de 19.....

Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial.

LOGROÑO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRENTA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncio de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **23 pesetas** línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **4 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

	Pesetas
Ejemplar	13
Atrasado más de un mes	18
Atrasado más de un año	25
Suscripción año	750
Id. semestre	500
Id. trimestre	370

EDITA:

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

164

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de 11 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las Disposiciones Legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

DORSO QUE SE CITA

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha 31 de agosto de 1979.

1.2. Contenido: Amortización de una plaza de Electricista y otra de Fontanero en el Subgrupo de Servicios Especiales.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, artículo 29.1.

3. Resolución.

Visado favorable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 17 de enero de 1980.

El Gobernador Civil,
Juan Madurga

167

163

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de 11 de los corrientes, me comunica lo siguiente.

Visto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las Disposiciones Legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

DORSO QUE SE CITA

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 24 de febrero de 1979.

1.2. Contenido: Transformación de una plaza de Subinspector de Arbitrios suprimida en otra de Auxiliar de Administración General encuadrada en el Subgrupo de igual nombre, asignándole el nivel de proporcionalidad 4

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, artículo 29.1, y Disposiciones Transitoria segunda de propio Decreto.

3. Resolución.

Visado favorable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 17 de enero de 1980.

El Gobernador Civil,
Juan Madurga

166

165

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 5 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Navarrete, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las Disposiciones Legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

DORSO QUE SE CITA

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 31 de octubre de 1979.

1.2. Contenido: Creación de una plaza de Auxiliar Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con nivel de proporcionalidad 4 y edad de jubilación a los 65 años.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, artículo 29.1.

Real Decreto 1256/1979 de 23 de mayo, art. 4.º

3. Resolución.

Visado favorable, con efectos a partir de 1 de enero de 1980, previa inclusión en Presupuesto del correspondiente crédito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 17 de enero de 1980.

El Gobernador Civil,
Juan Madurga

168

CORRECCION DE ERRORES

285

En el Boletín Oficial de la Provincia, número 10 de fecha 24 de enero de 1980, aparece publicado el anuncio relativo a la adquisición por el Ayuntamiento de Arnedo

de los inmuebles ubicados entre las calles General Franco y Carrera, que integran la comunmente denominada "Huerta de la Baronesa".

En el último párrafo del citado anuncio, donde dice "Por el precio de 2.400.000 pesetas". Debe decir: "Por el precio de 24.000.000 de pesetas".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 29 de enero de 1980.

El Gobernador Civil,
Por delegación El Secretario General del Gobierno Civil

273

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CEDULA DE CITACION

234

El Sr. Juez de Distrito de esta Villa, ha acordado se cite por medio del presente a Diego Manteiga Rey, mayor de edad, soltero, y con último domicilio conocido en la Plaza de los Héroes del Alcázar 11,2.º, a fin de que el día uno de febrero y a las diez horas de la mañana comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y ser reconocido por el médico Forense.

Dado en Logroño, a 17 de enero de 1980.

El Secretario,

244

CEDULA DE CITACION

226

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, en expediente número 350/79, instado por doña Magdalena Moreno Herreros, contra don Angel Pérez Rivas, sobre medidas previas a las provisionales en relación con mujer casada, se ha dictado auto, que contiene los siguientes particulares:

"AUTO.— En Logroño, a 13 de octubre de 1979. Dada cuenta; y RESULTANDO: Que con fecha 8 de octubre del actual, se presentó judicialmente escrito por doña Magdalena Moreno Herreros, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Logroño, calle San Millán número 4-4.º el que fue repartido este Juzgado y en el que instaba Medidas Previas a las provisionales en relación con mujer casada, frente a su esposo don Angel Pérez Rivas, mayor de edad, casado, comerciante y domiciliado en Logroño, con el mismo domicilio, pidiendo la separación provisional del mismo y alegando, al efecto, los siguientes hechos: 1) los cónyuges contrajeron matrimonio canónico en Logroño el día 20 de mayo de 1968 de cuya unión han nacido y viven tres hijos, llamados María Paz, nacida el 13 de enero de 1969, Rubén nacido el 13 de agosto de 1971 y Angel nacido el 19 de noviembre de 1973. 2) Aproximadamente en septiembre de 1978 la firmante tuvo conocimiento de que su esposo sostenía desde principios de año relaciones ilícitas con otra mujer, abandonando el trabajo habitual en el mes de julio y habiendo vivido con ella en diversas localidades, y desde el mes de mayo pasado no ha entregado dinero alguno para el sostenimiento del hogar conyugal. 3) El esposo aparece esporádicamente por el domicilio conyugal organizando fuertes escándalos y amenazas, incluso escritas contra miembros de la familia. 4) Que se propone interponer demanda de separación matrimonial perpetua por adulterio o alternativamente de separación indefinida por servicios morales y abandono contra su esposo. Se acuerda la adopción de las siguientes medidas provisionales, en relación al matrimonio conyugal por don Angel Pérez Rivas y doña Magdalena Moreno Herreros:

A) La separación de los cónyuges.

B) Que los hijos del matrimonio, María Paz, Rubén y Angel Pérez Moreno queden confiados a la madre.

C) Que la esposa quede en el domicilio conyugal sito en esta Capital, calle San Millán número 4-4.º de recha, debiendo salir del mismo el esposo.

D) Que se entreguen a la esposa doña Magdalena Moreno las ropas, muebles y enseres de su uso personal diario bajo inventario, así como el de sus hijos.

E) Que estas medidas tendrán una duración máxima señalada en el art. 1.885 de la Ley de E. Civil.

Notifíquese a las partes, requiéraseles al efecto, inscribáse en el Registro Civil del lugar del matrimonio librándose los oportunos despachos, y devuélvase al solicitante el libro de Familia presentado, previo desahucio, dejando testimonio.

Así lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmados: José Luis López Tarazona. Vicente Peral. Rubricados".

Y para que sirva de notificación en forma al esposo don Angel Pérez Rivas, expido y firmo el presente en Logroño, a 15 de enero de 1980.

El Secretario,

213

DELEGACION DE HACIENDA

197

Por esta Delegación se ha dictado con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

"A Construcciones LOMAR, S.A. domiciliada en Logroño, calle Vara de Rey, 67, se le ha requerido en varias ocasiones al objeto de que presentara las declaraciones liquidaciones trimestrales correspondientes al ejercicio de 1978, por el concepto de Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, la última en 31 de octubre de 1978 con la imposición de la sanción de quinientas pesetas, sin que a pesar de la reiteración haya cumplimentado hasta la fecha este requisito, por lo que, representando este incumplimiento una fracción tributaria simple de las tipificadas en el art. 78, apart. d) de la Ley G. T., sancionable con multa de 100 a 15.000 pesetas, según el artículo 83 del mismo texto legal. Esta Delegación acuerda la imposición de una multa de cinco mil pesetas por la mencionada omisión".

Desconociéndose el actual domicilio de los indicados contribuyentes se hace público el presente edicto para conocimiento de los interesados o sus sucesores y a efectos de notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.—Que contra el presente acuerdo, en caso de discordancia, podrán recurrir en reposición ante esta oficina o en reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial dentro del plazo de 15 días.

2.—Que el importe de la citada sanción deberán haberlo efectivo antes del día 10 del mes próximo si se publicara el presente edicto en la primera quincena del actual, y antes del día 25 —igualmente del mes próximo— si se publicase en la segunda; al término de estas fechas y durante los quince días naturales siguientes, podrán haber efectiva su deuda con el 5 por 100 de recargo de prórroga, transcurridos los cuales pasará al procedimiento de apremio.

3.—Que se les concede un nuevo plazo de diez días al objeto de que regularicen su situación tributaria en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, transcurridos los cuales incurrirán en nueva sanción de mayor cuantía, con independencia de la que hayan hecho acreedores por la demora.

Logroño, 18 de enero de 1980.

El Delegado de Hacienda,

207

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

Formas de realizar el ingreso:
En metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda.
Mediante el presente abonará en cualquier Entidad colaboradora.
Por cheque o talón de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros.
Por Giro Postal Tributario.
Plazos para efectuar el ingreso:

Transcurridos los días de prórroga sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio.

Recursos contra la liquidación:
De reposición en el plazo de ocho días hábiles, ante esta Dependencia de Relaciones Contribuyentes, o reclamación económico-administrativa, en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.
La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación y, en su caso, los recargos de prórroga o apremio, y determinará la pérdida de la donación parcial de la sanción.
Logroño, 16 de noviembre de 1979
El Jefe de la Sección de Tributos,

CONTRIBUYENTES	Impuesto	N.º liquidación	Período liquidado	LOCALIDAD	Deuda Tributaria a ingresar pesetas
Anibal, Fernández Santolaya	C.T. Urbana	E001035	1-1-79 a 31-D-79	Logroño	734
José Manuel Lozano Martínez	"	E001043	1-1-79 a 31-D-79	Logroño	819
Amelia Frías Echevarría	"	E001119	1-1-79 a 31-D-79	Logroño	1.069
Anastasio Martínez Arina	"	E001214	1-1-79 a 31-D-79	Logroño	273
Anastasio Martínez Arina	"	E001233	1-1-79 a 31-D-79	Logroño	450
Jesús Blanco González	"	E001305	1-1-79 a 31-D-79	Logroño	809
Jesús Herrera Virumbrales	"	E001320	1-1-79 a 31-D-79	Santo Domingo	636
Luciano Elejalde Ochoa-Orive	"	E001331	1-1-79 a 31-D-79	Beasain (Guipúzcoa)	569
Miguel Angel Ibáñez Nieto	"	E001386	1-1-79 a 31-D-79	Bilbao	606
Vicente Araniabal Urquiza	"	E001396	1-1-79 a 31-D-79	Haro	988
Purificación Anchia Irasoria	"	E001414	1-1-79 a 31-D-79	Haro	463
Vidal Arteche Arteche	"	E001424	1-1-79 a 31-D-79	Haro	457
José Rubianes Arias	"	E001425	1-1-79 a 31-D-79	Haro	473
Florencio Manzanos	"	E001443	1-1-79 a 31-D-79	Haro	468
José María Irusta Arrola	"	E001446	1-1-79 a 31-D-79	Haro	473
Marcos Alarcía Vitores	"	E001483	1-7-78 a 31-D-78	Haro	882
Marcos Alarcía Vitores	"	E001587	1-1-79 a 31-D-79	Logroño	882
Alfonso Astorquia Rentería	"	E001922	1-1-76 a 30-6-77	Logroño	827
Alfonso Astorquia Rentería	"	E001923	1-7-77 a 31-D-78	Haro	1.064
Alfonso Astorquia Rentería	"	E002024	1-1-79 a 31-D-79	Haro	355
Felisa Azofra Pozo	"	E002121	1-7-74 a 31-D-75	Haro	5.199
Felisa Azofra Pozo	"	E002122	1-1-76 a 30-6-77	Santo Domingo	8.665
Felisa Azofra Pozo	"	E002123	1-7-77 a 31-D-78	Santo Domingo	10.393
Felisa Azofra Pozo	"	E002124	1-7-74 a 31-D-75	Santo Domingo	284
Felisa Azofra Pozo	"	E002125	1-1-76 a 30-6-77	Santo Domingo	473
Felisa Azofra Pozo	"	E002126	1-7-77 a 31-D-78	Santo Domingo	562
Felisa Azofra Pozo	"	E002190	1-1-79 a 31-D-79	Santo Domingo	3.465
Felisa Azofra Pozo	"	E002191	1-1-79 a 31-D-79	Santo Domingo	189